



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "DEPORTE Y RECREACIÓN EN BOCA SUR".

RESOLUCION EXENTA N° 1093 /

CONCEPCION, 14 OCT 2010

VISTOS:

- a) Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del barrio Boca Sur, de la comuna de San Pedro de la Paz, ejecutó, a partir del año 2006, el Programa de Recuperación de Barrios, estructurado en tres fases operativas, teniendo la primera relación con la elaboración de un Plan de Gestión de Contrato de Barrio, que culminó en el barrio, con la suscripción del Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio, de fecha 10 de septiembre de 2007; la segunda, con la ejecución de dicho Plan, actualmente en desarrollo; y la tercera fase, con su sistematización y evaluación;
- b) Que, uno de los proyectos priorizados por los vecinos en el contexto de las iniciativas sociales identificadas en el Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio, es el desarrollo del programa "**Deporte y Recreación en Boca Sur**", para cuya ejecución se requería contratar la correspondiente Consultoría;
- c) El D.S. N°157 (V. y U.) de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica el D.S. N°14 (V. y U.), de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, agregándose un nuevo inciso al artículo 2° letra f), en virtud del cual se autoriza a los Municipios para concurrir como Consultor en el barrio, previa suscripción de un Convenio de Ejecución del Programa con la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, no siéndole exigible el requisito de estar inscrito en el Registro Nacional de Consultores de este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° del D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978;
- d) El Convenio de Ejecución del Programa Recuperación de Barrios, de fecha 2 de octubre de 2009, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz, para la ejecución de la Consultoría señalada en el visto b) de la presente resolución y que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 913, de fecha 06.10.09; y, modificado por convenio de fecha 22.04.2010, aprobado por Resolución Exenta N°426, de fecha 13.05.2010, de esta Secretaría Regional Ministerial.
- e) Que, atendido a que durante la ejecución de la Consultoría, se generaron nuevos requerimientos por parte de los vecinos del barrio, se hace necesario reemplazar, eliminar y/o modificar algunos de los productos contratados, lo que conllevó, a su vez una nueva modificación en la duración de la Consultoría contratada.
- f) Que, en razón de lo anterior se suscribe con fecha 08 de octubre de 2010, Modificación de Convenio de Ejecución del Programa Recuperación de Barrios para la Consultoría señalada en el visto b) precedente, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz.
- g) Lo previsto en el D.L. N° 1.305 (75); en la Ley N°20.407 que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2010; en la Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el D.S. N° 397 (V. y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y en el D.S. N° 43 (V y U) de fecha 23.04.10, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío, dicto la siguiente;

## RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBASE** la Modificación de Convenio de Ejecución del Programa de Recuperación de Barrios, de fecha 08 de octubre del año 2010, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz, el cual se transcribe a continuación:

"En Concepción, a 08 de octubre de 2010, entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BÍO BÍO, en adelante "LA SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial, don ENRIQUE MATUSCHKA AYCAGUER, ambos domiciliados para estos efectos en Rengo N° 384, comuna de Concepción, y la I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde AUDITO RETAMAL LAZO, ambos domiciliados para estos efectos en calle Los Acacios N° 43, comuna de San Pedro de la Paz, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 02.10.2009, se celebró Convenio de Ejecución del Programa Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de San Pedro de la Paz, para la ejecución de la Consultoría "Deporte y Recreación en Boca Sur", el que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 913, de fecha 06.10.2009; y, modificado por convenio de fecha 22.04.2010, aprobado por Resolución Exenta N° 426, de fecha 13.05.2010, de esta Secretaría Regional Ministerial.

SEGUNDO: Los comparecientes, de común acuerdo vienen en modificar el convenio citado en la cláusula precedente, en los siguientes términos:

Se modifica la cláusula tercera que se refiere a la vigencia del convenio, reemplazando el término "10 meses", por "12 meses".

Asimismo, se modifica el segundo recuadro de la cláusula quinta, relativa al equipo con que el Municipio desarrollará la consultoría, en la columna "Tiempo/Meses", reemplazando en todas las celdas en que se indique "10 meses" por "12 meses".

Además, se modifica en la cláusula octava, la Tabla en su última celda, relativa al Informe N°4, quedando como se indica a continuación:

INFORMES DE PRODUCTOS	INICIO MES	TERMINO MES	% DE TRANSFERENCIA
Informe 4: - ENTREGA PRODUCTO N°1: Difusión y Comunicación -ENTREGA PRODUCTO N° 3: Fomentar el uso colectivo del terreno del proyecto "Parque las Playas" -ENTREGA PRODUCTO N° 4: Fortalecimiento de la Red Local de Deporte. - ENTREGA DE PRODUCTO N° 6: Tardes Recreativas - ENTREGA PRODUCTO N° 20 : Adquisición de equipamiento de Emergencia para abastecer de energía y agua a la comunidad ante una catástrofe y/o emergencia" - ENTREGA PRODUCTO N° 21: Taller de técnicas de sobrevivencia. - ENTREGA PRODUCTO N° 22: Taller de Prácticas Preventivas ante Eventos de Terremotos y Tsunami -ENTREGA PRODUCTO N° 23: Seminario "RIESGOS Y CATÁSTROFES NATURALES" -ENTREGA PRODUCTO N° 24: Terapias Comunitarias Post Terremoto -ENTREGA PRODUCTO N° 25: Contratación Obra de Teatro -ENTREGA PRODUCTO N° 26: Informe Ejecutivo Final	6	12	3%

TERCERO: Conforme a la cláusula cuarta del Convenio de Ejecución citado precedentemente, la Municipalidad se obligó a ejecutar directamente la consultaría, conforme a los Términos Técnicos de Referencia que se adjuntaron y que formaban parte del referido convenio. Por el presente acto, las partes vienen en modificar los Términos Técnicos de Referencia, en el sentido que pasa a expresarse:

a) Modificase el Producto N°1: "Difusión y Comunicación", en el siguiente sentido:

Reemplázase en el subproducto N°2, los puntos dos y tres, por los siguientes:

- Diseño, elaboración, adquisición y distribución de 60 manuales que contengan información referente a catástrofe natural del tipo Terremoto y Tsunami, Técnicas de sobrevivencia, Técnicas Básicas de Construcción, Plan y Plano de Emergencia de Evacuación ante eventos de Tsunami y Técnicas de Autocontrol Personal ante catástrofes, los cuales deberán ser distribuidos a Instituciones y organizaciones sociales del Barrio y Municipalidad de San Pedro del Paz, estos deberán estar impreso a 4/4 color tapa y contratapa de papel hilado, anillado y papel multipropósito en las páginas interiores.
- Diseño, elaboración, adquisición y distribución de 50 planos del Barrio Boca Sur que contenga el Plano de Emergencia de Evacuación ante eventos de Tsunami, el que debe ser distribuidos a Instituciones y organizaciones sociales del Barrio y Municipalidad de San Pedro del Paz, este deberá estar impreso a 4/4 color en tela de pvc en un tamaño mínimo de 2x1 metro.

b) Modificase el producto N°20: "Adquisición de Equipamiento de Emergencia para abastecer de energía y agua a la comunidad ante una catástrofe y/o emergencia", el que quedará en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN: Adquisición de equipos básicos para sobrevivencia en caso de corte de suministros básicos como agua potable y luz eléctrica, estos instrumentos se deberán adquirir con la finalidad de dar seguridad a los vecinos del barrio ante alguna emergencia y/o catástrofe.

Considera los siguientes subproductos:

1. Cotizar, adquirir y hacer entrega de cinco (5) generadores eléctricos de 750 watts de potencia cada uno y dos (2) paneles fotovoltaicos de 80 watts cada uno, dos (2) baterías de ciclo profundo de 12 volt 55 Ah, dos (2) reguladores de carga 12/24 V, 8 ampolletas y dos cajas, chapas e interruptores.
  - Estos deberán ser entregados a través de actas de entrega a las organizaciones formadas al alero de las multicanchas del barrio.
2. Cotizar, adquirir y entregar veinte (20) focos alógenos de 500 watts, montado en atril. Cambio de ampolleta a dos de 150 watts y 6 focos LED de 13 watt cada uno en carcasa de 1000 W halógeno.
  - Estos se deberán entregar junto con los generadores eléctricos a las organizaciones formadas al alero de las multicanchas del barrio.
3. Cotizar, adquirir e instalar siete (7) punteras según factibilidad técnica con bomba manual que logren abastecer de agua a los vecinos del barrio Boca Sur en caso de que este suministro se corte tanto por emergencia o por catástrofe.

c) Modificase el producto N°21: "Taller Técnicas de Sobrevivencia".

DESCRIPCIÓN: Diseñar, promover y ejecutar un taller de sobrevivencia dirigido a 50 (cincuenta) niños y niñas del barrio con una duración de dos días. Este taller deberá proporcionar conocimientos de sobrevivencia en caso de emergencia y catástrofe.

Considera los siguientes subproductos:

#### SUBPRODUCTOS

1. Diseñar, promover, difundir y ejecutar un taller teórico práctico de sobrevivencia dirigido a niños y niñas del barrio, con un rango de edad de entre 10 a 15 años, el taller se deberá ejecutar en dos (2) sesiones teóricas y una (1) sesión práctica, la que deberá consistir en acampar por dos días y una noche en un lugar de la región que cuente con las condiciones de seguridad para acampar y enseñar las técnicas mínimas de sobrevivencia (como por ejemplo: hacer fuego, como obtener agua cuando no existe agua potable, como iluminarse cuando no hay luz eléctrica, orientación, entre otras). La selección del lugar deberá ser definido y visitado previamente en conjunto con equipo base.

- Este taller se deberá replicar como mínimo a 3 grupos con un máximo de 20 niños cada uno. Además deberán asistir los cuatro profesionales contratados a través del convenio Municipio-SEREMI y un profesional del equipo MINVU.

- Convocar y realizar una reunión informativa con los padres y/o tutores de los menores seleccionados para participar en el taller.
- Al menos dos días antes de las sesiones prácticas se deberá contar con una autorización firmada por el padre, la madre y o tutor de los menores, de lo contrario estos no podrán participar de la actividad.
- Coordinar y realizar un acto de certificación a los niños participantes del taller

Para el correcto desarrollo de este taller se deberá contar y/o adquirir a lo menos:

- 20 sacos de dormir.
- Un (1) botiquín con los insumos necesario de primeros auxilios
- Alimentación necesaria para dos días para un máximo de 55 personas.
- Contratación de a lo menos un guía que conozca el lugar donde se realizará la sesión práctica.
- Contratación de un bus de traslado para cada sesión practica
- Lista de asistencia
- Entrega de invitaciones
- Registro fotográfico

d) Modifícase el producto N°22: "Taller de Prácticas Preventivas ante Eventos de Terremotos y Tsunami"

DESCRIPCIÓN: Diseñar, elaborar, programar y ejecutar un taller dirigido a los vecinos y vecinas del barrio donde se entreguen conocimientos básicos acerca de catástrofes naturales y/o emergencias

Considera los siguientes subproductos:

#### SUBPRODUCTOS

1.-Diseñar, elaborar, programar y ejecutar un (1) taller de una (1) sesión, con una duración mínima de dos (2) horas pedagógicas, el que deberá ser replicado a lo menos en tres (3) sectores del barrio previamente definidos por el equipo base, deberán participar un mínimo de 30 vecinos/as, niños/as y dirigentes sociales del barrio en cada sesión.

Entre los contenidos mínimos de las charlas se deberá considerar:

- I.- Educar e informar en temas relacionados con Terremotos
- II.- Educar e informar en temas relacionados con Tsunami
- III.- Educar en temas relacionados con manejo de residuos sólidos
- IV.- Educar sobre manejo de aguas
- V.- Educar sobre el manejo de las energías naturales
- VI.- Educar sobre eliminación de excretas
- VII.- Entregar conocimientos en Técnicas básicas a considerar al momento de ampliar una vivienda.

Para la correcta ejecución de este taller se deberá contar con:

- Lugar adecuado para el desarrollo de las sesiones del taller
- Datashow y notebook.
- Coffe Brake en cada sesión para la totalidad de los participantes.
- Block de apuntes y lápiz para cada uno de sus participantes, los que deberán ser entregados en la primera sesión.
- Resumen ejecutivo con los contenidos de cada sesión para ser distribuido a cada participante.
- Lista de asistencia
- Entrega de invitaciones
- Registro fotográfico

2.- Coordinar y reformular Plan Estratégico de Emergencia y Vías de Evacuación ante emergencia de tsunami en conjunto con OREMI, Bomberos, Consultorio, Municipalidad, Consejo Vecinal de Desarrollo y la comisión de Seguridad Ciudadana y Emergencia del barrio e instalar señalética de vías de evacuación adquiridas, a través del Plan de Gestión Social ejecutado por NEXO Consultores.

- Realizar recorrido barrial con vecinos al momento de instalación de señalética
- Registro fotográfico del proceso
- Instalación de afiches de difusión de la actividad

e) Modifícase el producto N°25: "Contratación de Obra de Teatro"

DESCRIPCIÓN: Contratación de una obra de teatro que exprese a través de representaciones las reacciones de las personas antes, durante, y después un evento el ocurrido el día 27 de febrero de 2010, las recomendaciones y precauciones a tomar ante este tipo de eventos

Considera los siguientes subproductos:

1.- Coordinar programar y contratar una obra de teatro alusiva al terremoto ocurrido el día 27 de febrero de 2010, la que deberá ser presentada en cuatro (4) sectores del barrio a un universo mínimo de 250 vecinos y vecinas del barrio.

- Contratación de obra de teatro dirigido a 250 vecinos y vecinas del barrio, esta deberá tener una duración mínima de 45 minutos y deberá ser presentada en cuatro (4) sectores.
- A través de esta obra se debe ilustrar la reacción de los vecinos del barrio durante el terremoto y recomendaciones en caso de catástrofes naturales como terremoto o tsunami.

Para la correcta ejecución de este producto se deberá:

- Contar con un espacio adecuado para el desarrollo de la actividad
- Distribución de afiches promocionales.
- Convocatoria Barrial.
- Registro fotográfico

CUARTO: Las partes declaran que las disposiciones del convenio individualizado en la cláusula primera y sus Términos Técnicos de Referencia, en lo que no han sido modificados expresamente, se mantienen plenamente vigentes.

QUINTO: La presente Modificación del Convenio de Ejecución se suscribe en tres (3) ejemplares, quedando dos (2) ejemplares en poder de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y uno (1) en poder del Municipio.

SEXTO: La personería de don Enrique Matuschka Aycaguer como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, consta en D.S. N°43 (V. y U.), de 2010, y la personería de don Audito Retamal Lazo en tanto alcalde de la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz, emana de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y consta en Decreto Alcaldicio de la misma Municipalidad N° 1582, de fecha 06.12.2008, por el que asume como alcalde."

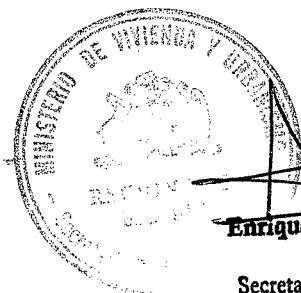
2. En todo lo demás, se mantiene plenamente vigente el convenio de ejecución individualizado en el visto d) de la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

JPST/CUC/JCF

DISTRIBUCIÓN:

- I. Municipalidad de San Pedro de la Paz
- Departamento de Planes y Programas
- Archivo Programa Recuperación de Barrios.
- Sección Administración Seremi
- Unidad Jurídica Seremi
- Oficina de Partes.



**Enrique Matuschka Aycaguer**  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

**AMANDA IRENE SILVA NOVOA**  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIA REGIONAL MIMVU  
REGION DEL BÍO - BÍO

